

ACUERDO MUNICIPAL N° 0010 - 2016 - MDC

Cayma, 02 de febrero del 2016.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Extraordinaria de la fecha, y;

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 02 del febrero del año 2016, el pedido realizado por Luis Anderson Litari Pinto de fecha 12 de enero del año 2016 con registro de Mesa de Partes N° 00000568 y de fecha 29 de enero del año 2016 con registro de Mesa de Partes N° 00001893, sobre exoneración de pago por uso del Coliseo Francisco Bolognesi para actividades culturales, el Informe N° 007-2016-MDC-GDES de fecha 26 de enero del año 2016, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, y el Informe Legal N° 0030-2016-OAJ-MDC; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 60 del Decreto Legislativo N° 776 refiere "Conforme a lo establecido por el inciso 3 del artículo 192 y por el artículo 74° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones o tasas y otorgan exoneraciones dentro de los límites que fije la ley";

Que, el Tribunal Fiscal en la Resolución N° 559-4-97 "(...) el término exoneración se refiere a que, no obstante que la hipótesis de incidencia prevista legalmente se verifica en la realidad, es decir, que se produce el hecho imponible, éste por efectos de una norma legal no da lugar al nacimiento de la obligación tributaria, por razones de carácter objetivo o subjetivo";

Que, el 12 de enero del año 2016 mediante escrito con registro de Mesa de Partes N° 00000568 Luis Anderson Litari Pinto peticiona exoneración de pago por uso del Coliseo Francisco Bolognesi para actividades culturales.

Que, el 28 de enero del año 2016 mediante Informe N° 008-2016-GAT/MDC la Gerencia de Administración Tributaria informa que el monto de la exoneración ascendería a S/. 400.00 por cuanto serían 05 horas que se utilizaría el Coliseo Francisco Bolognesi para la actividad denominada "Concurso de Danzas - Apucllay 2016" y el "Curso Carnavalesco - Apucllay 2016".

Que, el 28 de enero del año 2016 mediante Informe Legal N° 0030-2016-OAJ-MDC, la Oficina de Asesoría Jurídica emite informe favorable al pedido realizado por Luis Anderson Litari Pinto, organizador del evento denominado "Concurso de Danzas - Apucllay 2016";

Estando a lo expuesto en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 02 de febrero del año 2016, en aplicación de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, y con el voto **UNANIME** de los señores regidores.

ACUERDO:

Artículo Primero.- EXONERAR, a Luis Anderson Litari Pinto, organizador del evento denominado "Concurso de Danzas - Apucllay 2016" del pago del uso de 05 horas del Coliseo Francisco Bolognesi para actividades culturales, cuyo monto asciende a S/. 400.00 (80.00 * 5=400.00), evento que se desarrollará el 21 de febrero del año 2016.

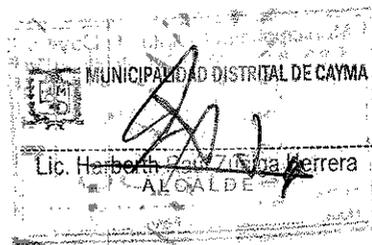
Artículo Segundo.- DISPONER, que emita la autorización correspondiente en el caso que la peticionante cumpla con los otros requisitos necesarios para la emisión de la autorización.

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General la notificación del presente Acuerdo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
Rosario Quispe Parizaca
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
Lic. Herbert Zaldívar Herrera
ALCALDE